

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

7455 *Orden CIN/1032/2011, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo, por la que se delegan competencias del titular del Ministerio de Ciencia e Innovación y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.*

La Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo, delegó competencias del titular del Ministerio de Ciencia e Innovación y aprobó las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

Con posterioridad, se ha aprobado la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, en cuya sección 1.^a del capítulo V, titulada «transferencia de resultados en la actividad investigadora», establece que los derechos de explotación sobre la propiedad intelectual corresponderán a las entidades en que el autor haya desarrollado una relación de servicios, siendo necesario, en caso de organismos públicos de investigación y universidades, la declaración, por parte del titular del Departamento de adscripción de los organismos en la Administración General del Estado o del órgano competente de la universidad, de que el derecho no es necesario para la defensa o mejor protección del interés público.

Razones de eficacia y agilidad en el ejercicio de las competencias ministeriales aconsejan ampliar los supuestos de delegación inicialmente previstos en la Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo, conforme a la citada legislación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 20 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo, por la que se delegan competencias del titular del Ministerio de Ciencia e Innovación y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.*

Se añade un nuevo artículo 10 bis a la Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo, por la que se delegan competencias del titular del Ministerio de Ciencia e Innovación y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 10 bis. *Delegación de competencias del titular del departamento sobre la declaración de que los derechos sobre los resultados de la actividad investigadora pueden transmitirse a terceros por no ser necesarios para la defensa o mejor protección del interés público.*

Se delega en los titulares de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y de las Direcciones o Direcciones Generales de los Organismos públicos de investigación adscritos al Ministerio, la competencia para dictar la declaración de que los derechos sobre los resultados de la actividad investigadora pueden transmitirse a terceros por no ser necesarios para la defensa o mejor protección del interés público, prevista en el artículo 55.1, en relación con los artículos 53 y 54 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

No se incluye en esta delegación la declaración relativa a la transmisión a terceros de tales derechos sobre:

a) Los productos de doble uso, entendidos estos como los productos, incluido el soporte lógico (software) y la tecnología que puedan destinarse a usos tanto civiles como militares y que incluyen todos los productos que pueden ser utilizados tanto para usos no explosivos como para ayudar a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.

b) La tecnología requerida para el desarrollo, la producción o la utilización de los productos anteriormente citados.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de abril de 2011.–La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.